

FECHA: 01/07/2021  
EXPEDIENTE Nº: 11409/2020  
ID TÍTULO: 2504289

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Videojuegos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

Hay una errata en la tabla de reconocimiento del CFGS “Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos”. Se indica que la suma de créditos a reconocer es de 36 ECTS, cuando en realidad suman 30 ECTS. Esto hace que no sea necesario el apunte respecto a que sólo se podrán reconocer 30 de los 36 créditos. Se recomienda subsanar este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al apartado de "Justificación" sin alteración (2). SEGUNDO- Se incluye la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011; así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 30 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación) (4.4). TERCERO- Se actualiza el epígrafe "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" (5.1). CUARTO- Se actualiza la tabla al segundo semestre de 2020 y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). QUINTO- Actualización del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2).

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al apartado de "Justificación" sin alteración.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza al final del apartado el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011; así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 30 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación) y se incluyen varios ejemplos de tablas comparativas correspondientes a las materias de los títulos de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado.



#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza el epígrafe "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida".

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al segundo semestre de 2020. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

Madrid, a 01/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

